

Referencia:	2022/0000008B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 9 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 25.01.2022 (11:30 HORAS)

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 25.01.2022 a las 11:30 horas se actuó lo siguiente respecto del punto **9.- INFORME VALORACIÓN OFERTAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIOSANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0039/21 (EXPTE. TAO 2021/00002236C). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.12.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a los licitadores FORMAS NIVARIA S.L.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.; CREIXELL MEDITERRANEA S.L.U.; ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L., para presentasen aclaración respecto del subcriterio “Dotación”, en los siguientes términos:

En relación al subcriterio “dotación”, con un valor de 0,5 puntos, el cual dice: consiste en la aportación de equipos y/o mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades a implementar, con carácter reversible, que no sea fungible; se solicita aclaración de los elementos que se aportan conforme a la descripción del subcriterio al objeto de ponderación y la cuantificación numérica de los mismos a efectos de la posterior adscripción de medios en caso de resultar adjudicataria. Dicha aclaración deberá realizarse en base a los elementos descritos en el Proyecto de Gestión de Servicio, de forma que no se modifique ni se altere la oferta presentada.

A continuación, la mesa da cuenta del informe emitido por las técnicas del Servicio de Servicios Sociales, que dice,

.....

....”Vista la documentación presentada por las licitadoras en el plazo de presentación de ofertas y la solicitada conforme al acuerdo de la mesa de contratación de fecha 16 de diciembre de 2021.

Considerando lo descrito en el ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en su apartado **2) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, MEMORIA TÉCNICA DENOMINADA PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO. HASTA 30 PUNTOS**, que dice literalmente:

*“Se deberá presentar una memoria técnica, denominada **“PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO”**, con un máximo 100 páginas, con tipografía Arial 10. En la misma se incluirán sólo aquellas actividades y/o talleres referentes a los siguientes servicios a prestar:*

SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL:

La valoración se efectuará de la siguiente forma:

a) Por cada servicio y/o taller que se presente se valorará con 0,2 puntos hasta máximo de 3 puntos. b) Asimismo, de cada uno de los servicios y/o talleres presentados en el apartado anterior, se valorará y puntuará conforme a los siguientes subcriterios, sumando su puntuación a la obtenida en el apartado a):

1. Metodología: que se describa los modos de participación activa de los usuarios/as, con una ponderación de 0,2 puntos.

2. Organización del tiempo: que se establezca la temporalidad y frecuencia de las actividades a desarrollar, con una valoración de 0,1 puntos.

3. Innovación tecnológica: que se defina la innovación y que se especifique su aplicación y/o uso, y el beneficio para las personas usuarias, con una valoración de 0,5 puntos.

4. Actividades a desarrollar en el ámbito comunitario: que implique la participación y coordinación con otros recursos sanitarios, sociales y comunitarios y agentes sociales relevantes, con una valoración de 0,5 puntos.

5. Dotación: consistente en la aportación de equipos (informáticos, electrónicos, domésticos, etc.) y/o mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades a implementar, con carácter reversible, que no sea material fungible, con una valoración de 0,5 puntos.

Los subcriterios anteriores se valorarán por cada servicio y/o taller hasta un máximo de 1,8 por cada uno, llegando hasta un máximo de 27 puntos. Cabe destacar, que sólo se valorarán aquellos aspectos definidos y vinculados directamente con el objeto del contrato. En cuanto a la dotación no se valorará aquellos elementos redundantes con el inventario del centro, con la dotación a suministrar o con los que se presenten en la oferta, los cuales tengan la misma finalidad.”

2. PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Se considera oportuno aclarar algunos aspectos previos a la exposición de la ponderación de los diferentes proyectos a objeto de clarificación de los resultados:

A efectos de mantener la confidencialidad de los proyectos de gestión del servicio presentado, no se han identificado los nombres de los servicios y/o talleres, identificando los mismos numéricamente conforme al orden cronológico de presentación en el proyecto.

La ponderación de los diferentes proyectos se ha plasmado de forma individual, utilizando un diagrama de Gantt, en el que se puede distinguir que aquellos subcriterios que se ajustan a exigido en el criterio de adjudicación, están ponderados con la puntuación descrita en cada uno, y por el contrario los que no se ajustan están ponderados con valor “0”. Así para mayor clarificación se han realizado observaciones al respecto.

Atendiendo a lo anterior, la exposición de los resultados obtenidos tras valorar los diferentes proyectos, se hace en orden alfabético:

1. ASIDMA SERVICIOS SOCIALES
2. CREIXELL MEDITERRANEA, S.L.U.
3. FORMAS NIVARIA, S.L.
4. ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

LICITADORA: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES

PONDERACIÓN TOTAL a) + b) = 2,6 + 13,6 = 16,2 PUNTOS

SERVICIO Y/O TALLER (0,2)	METODOLOGÍA (0,2)	ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO (0,1)	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (0,5)	ACTIVIDADES COMUNITARIAS (0,5)	DOTACIÓN (0,5)	TOTAL
2	0	0,1	0	0,5	0,5	1,1
3	0,2	0,1	0	0	0,5	0,8
4	0,2	0,1	0	0	0,5	0,8
5	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
6	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
7	0	0,1	0	0	0	0,1
8	0	0,1	0	0,5	0,5	1,1
9	0,2	0,1	0	0	0,5	0,8
11	0	0,1	0	0,5	0,5	1,1
12	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
13	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
14	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
15	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
TOTAL						13,6

OBSERVACIONES:

1. No se valoraron los siguientes servicios y/o talleres:

a. Número 1 y 10, porque corresponde a una función inherente al servicio de atención social que establece el PPT.

2. La licitadora ha obtenido **2,6 puntos en el apartado a)** conforme al criterio de adjudicación, habiéndose valorado un total de **13 servicios y/o talleres**.

3. En cuanto al subcriterio de metodología, se exigía que se describieran los modos de participación activa de las personas usuarias, sin embargo, en la redacción de aquellos que han sido ponderados con valor "0", se expresa objetivos generales de la actividad sin que quede adecuadamente definido los modos de participación activa de las personas usuarias.

4. En cuanto al subcriterio de Innovación tecnológica, se exigía se definiera *la innovación y que se especificara su aplicación y/o uso, y el beneficio para las personas usuarias*. No obstante, en la redacción de aquellos que han sido ponderados con valor "0", no se expresa principalmente el uso o el beneficio, identificando únicamente la innovación tecnológica.

5. En cuanto al subcriterio de dotación, no se valoró la dotación al servicio y/o taller número 7, puesto que no es un elemento acorde al criterio de adjudicación.

LICITADORA: CREIXELL MEDITERRANEA, S.L.U. PONDERACIÓN TOTAL a) + b) = 2,6 + 5,3= 7,9 PUNTOS

SERVICIO Y/O TALLER (0,2)	METODOLOGÍA (0,2)	ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO (0,1)	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (0,5)	ACTIVIDADES COMUNITARIAS (0,5)	DOTACIÓN (0,5)	TOTAL
1	0	0,1	0	0	0	0,1
2	0	0,1	0	0,5	0,5	1,1
3	0,2	0,1	0	0	0	0,3
4	0	0,1	0,5	0	0	0,6
5	0,2	0,1	0	0,5	0	0,8
6	0,2	0,1	0	0	0	0,3
7	0	0,1	0	0	0	0,1
8	0	0,1	0	0,5	0	0,6
10	0	0,1	0	0	0	0,1
11	0,2	0,1	0	0,5	0	0,8
13	0	0,1	0	0	0	0,1
14	0	0,1	0	0	0	0,1
15	0,2	0,1	0	0	0	0,3
TOTAL						5,3

OBSERVACIONES:

1.No se valoraron los siguientes servicios y/o talleres:

a. Número 9, porque corresponde a una función inherente al servicio de atención social que establece el PPT.

b. Número 12, que se considera que no corresponde al servicio de promoción a la autonomía personal.

2. La licitadora ha obtenido **2,6 puntos en el apartado a)** conforme al criterio de adjudicación, habiéndose valorado un total de **13 servicios y/o talleres**.

3. En cuanto al subcriterio de metodología, se exigía que se describieran los modos de participación activa de las personas usuarias, sin embargo, en la redacción de aquellos que han sido ponderados con valor "0", se expresa objetivos generales de la actividad sin que quede adecuadamente definido los modos de participación activa de las personas usuarias.

4. En cuanto al subcriterio de Innovación tecnológica, se exigía se definiera *la innovación y que se especificara su aplicación y/o uso, y el beneficio para las personas usuarias*. No obstante, en la redacción de aquellos que

han sido ponderados con valor "0", no se expresa principalmente el uso o el beneficio, identificando únicamente la innovación tecnológica.

5. En cuanto al subcriterio dotación, solo existe un elemento que se detalla tanto en el proyecto de gestión como en la aclaración que corresponde a lo ofertado en el número 2.

LICITADORA: FORMAS NIVARIA, S.L. PONDERACIÓN TOTAL a) + b) = 2,2 + 8,8= 11 PUNTOS

SERVICIO Y/O TALLER (0,2)	METODOLOGÍA (0,2)	ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO (0,1)	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (0,5)	ACTIVIDADES COMUNITARIAS (0,5)	DOTACIÓN (0,5)	TOTAL
1	0	0,1	0	0	0,5	0,6
2	0	0,1	0,5	0	0,5	1,1
3	0,2	0,1	0	0	0,5	0,8
4	0	0,1	0,5	0	0,5	1,1
5	0	0,1	0	0,5	0,5	1,1
6	0	0,1	0	0	0,5	0,6
7	0,2	0,1	0,5	0	0	0,8
8	0,2	0,1	0	0	0	0,3
9	0,2	0,1	0,5	0,5	0,5	1,8
10	0,2	0,1	0	0	0	0,3
11	0,2	0,1	0	0	0	0,3
TOTAL						8,8

OBSERVACIONES:

1. No se valoraron los servicios y/o talleres, entre los números 12 y 16, porque corresponde a una función inherente al servicio de atención social que establece el PPT.

2. La licitadora ha obtenido **2,2 puntos en el apartado a)** conforme al criterio de adjudicación, habiéndose valorado un total de 11 servicios y/o talleres.

3. En cuanto al subcriterio de metodología, se exigía que se describieran los modos de participación activa de las personas usuarias, sin embargo, en la redacción de aquellos que han sido ponderados con valor "0", se expresa objetivos generales de la actividad sin que quede adecuadamente definido los modos de participación activa de las personas usuarias.

4. En cuanto al subcriterio de Innovación tecnológica, se exigía se definiera *la innovación y que se especificara su aplicación y/o uso, y el beneficio para las personas usuarias*. No obstante, en la redacción de aquellos que han sido ponderados con valor "0", no se expresa principalmente el uso o el beneficio, identificando únicamente la innovación tecnológica.

5. En cuanto al subcriterio dotación, no se valoró la dotación de los servicios y/o talleres:

a. Número 7, puesto que uno de los elementos no estaba en el proyecto de gestión (juego del semáforo) y el resto de elementos eran intangibles.

b. Número 8, no se ofertó ninguna dotación.

c. Número 10, los elementos aportados no constan en el proyecto de gestión presentado.

d. Número 11, los elementos aportados en la aclaración ampliaban los elementos descritos en el proyecto de gestión, ya que estos se reflejaron como intangibles.

LICITADORA: ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. PONDERACIÓN TOTAL a) + b) = 3 + 16,6= 19,6 PUNTOS

SERVICIO Y/O TALLER (0,2)	METODOLOGÍA (0,2)	ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO (0,1)	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (0,5)	ACTIVIDADES COMUNITARIAS (0,5)	DOTACIÓN (0,5)	TOTAL
1	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
2	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
3	0,2	0,1	0,5	0	0,5	1,3
4	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
5	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
6	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
7	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
8	0	0,1	0	0,5	0	0,6
9	0,2	0,1	0	0	0	0,3
10	0,2	0,1	0	0	0	0,3
11	0	0,1	0,5	0	0,5	1,1
12	0,2	0,1	0,5	0	0,5	1,3
13	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
14	0,2	0,1	0	0,5	0,5	1,3
15	0,2	0,1	0,5	0,5	0	1,3
TOTAL						16,6

OBSERVACIONES:

1. No se valoraron los programas A, B, porque corresponden a una función inherente al servicio de atención social que establece el PPT ni los programas F y G, porque la licitadora ya se habían obtenido los **3 puntos correspondientes al apartado a)** del criterio de adjudicación, habiéndose valorado un total de 15 servicios y/o talleres, que fueron ordenados en la tabla anterior cronológicamente según la presentación en el proyecto de gestión a partir del programa C.

2. En cuanto al subcriterio de metodología, se exigía que se describieran los modos de participación activa de las personas usuarias, sin embargo, en la redacción de aquellos que han sido ponderados con valor "0", se expresa objetivos generales de la actividad sin que quede adecuadamente definido los modos de participación activa de las personas usuarias.

3. En cuanto al subcriterio de Innovación tecnológica, se exigía se definiera *la innovación y que se especificara su aplicación y/o uso, y el beneficio para las personas usuarias*. No obstante, en la redacción de aquellos que han sido ponderados con valor "0", no se expresa principalmente el uso o el beneficio, identificando únicamente la innovación tecnológica.

4. En cuanto al subcriterio dotación, no se valoró la dotación de los servicios y/o talleres:

- a. Número 8, porque los elementos aportados en la aclaración ampliaban los elementos descritos en el proyecto de gestión, ya que estos se reflejaron como intangibles.
- b. Número 9, no se aportaron elementos.
- c. Número 10, porque no es un elemento acorde al criterio de adjudicación.
- d. Número 15, porque se redunda en la aportación de dotación de otro taller.

3. RESULTADOS DE LA PONDERACIÓN:

Por consiguiente, la ponderación resultante ordenada de forma descendente es la siguiente:

licitadora	Puntuación (sobre B)
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	19,6 PUNTOS
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	16,2 PUNTOS
FORMAS NIVARIA	11 PUNTOS
CREIXELL MEDITERRÁNEA, S.L.U.	7,9 PUNTOS

Lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante, la mesa de contratación con superior criterio resolverá."

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos

del mismo y acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación:

LICITADORA	PUNTUACIÓN (SOBRE B)
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	19,8 PUNTOS
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	16,2 PUNTOS
FORMAS NIVARIA	11 PUNTOS
CREIXELL MEDITERRÁNEA, S.L.U.	7,9 PUNTOS

A continuación, y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de apertura del sobre Sobre B) **OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES**, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar esta apertura para una próxima sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación.